

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 22/2018

### Arrendamiento de HASTA 60 equipos de Impresión Multifuncionales para el Ministerio de Desarrollo Social

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

1.1- El Ministerio de Desarrollo Social convoca a Licitación Abreviada N° 22/2018 para el Arrendamiento de 60 equipos de Impresión Multifuncionales para el Ministerio de Desarrollo Social, según el siguiente detalle:

Item 1: Arrendamiento de hasta 30 equipos multifuncionales monocromáticos Laser / Led Para ser utilizados en Montevideo.

Item 2: Arrendamiento de hasta 30 equipos multifuncionales monocromáticos Laser / Led Para ser utilizados en el Interior.

#### ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EN MONTEVIDEO:

**Lugar:** En cualquiera de las oficinas dependientes del MIDES según las necesidades del MIDES

- Arrendamiento de hasta 30 equipos multifuncionales monocromáticos Laser / Led.
- Se pagará mensualmente el arrendamiento por equipo instalado.
- A partir de la solicitud del equipo, el plazo para ser entregado y puesto en funcionamiento será el establecido en la clausula 22.

- Los equipos estarán instalados vía USB o red según la disponibilidad del ministerio.
- El tóner de los equipos deberá rendir un mínimo de 12.000 copias.

### **Un paquete de hasta 45.000 impresiones mensuales por las 30 impresoras**

- Cada equipo instalado generara HASTA 1500 copias mensuales.
- Los equipos podrán compartir estas copias.
- Se tomara como copia excedente cuando se supere 1500 impresiones por equipo instalado.
- Las copias excedentes no superarán las 45.000 por las 30 impresoras.

### **Servicio técnico integral**

- Mantenimiento
- Repuestos
- Reparaciones
- Sustitución de piezas
- Traslados
- Consumibles (tóner, unidades de cilindros , de revelado ,etc)
- La modalidad del servicio deberá ser **on site**

### ***Solución de incidencias***

- La logística correrá por cuenta de la empresa arrendataria.
- El horario de respuesta debe ser similar o igual a el horario del área informática MIDES(8:30-17:30).
- El tiempo de respuesta de las solicitudes debe ser de un máximo de 2 horas.
- El tiempo límite para la resolución de incidencias en Montevideo debe ser de un máximo de 12 horas.
- En las situaciones donde requiera más de 12 horas para la reparación del equipo o en el caso donde una falla sea recurrente , la empresa deberá sustituir el mismo por un equipo de iguales características o superiores (en modalidad de préstamo).
- Si no pudiera repararse el equipo la empresa deberá sustituirlo definitivamente por un equipo igual o superior en sus características.
- En caso de no poder relevarse la cantidad de copias(mensuales) realizadas por la impresora sustituida el contador del nuevo equipo deberá empezar desde cero.

- Las incidencias serán realizadas vía correo electrónico o telefónico, la empresa deberá informar mediante un correo electrónico al área de soporte técnico del MIDES (informando fecha y hora de visita).
- Monitoreo remoto del funcionamiento de los equipos.

#### **Stock y solicitud de reposición de tóner**

- Las solicitudes de reposición de tóner serán vía correo electrónico o telefónico desde el área de Soporte técnico (la empresa deberá informar mediante un correo electrónico que realizó la entrega del mismo al área de Soporte técnico).
- Se deberá asegurar la disponibilidad de toner en todo momento.
- El horario de respuesta debe ser similar o igual a el horario del área informática MIDES(8:30-17:30).
- Monitoreo accesible centralizado de forma remota mediante software para el área de Soporte Técnico del MIDES de la cantidad de copias por equipo como así también del funcionamiento de los mismos.

#### **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EN EL INTERIOR DEL PAÍS:**

**Lugar:** Todas las OT fuera de Montevideo actuales y nuevas según las necesidades del MIDES

- Arrendamiento de hasta 30 equipos multifuncionales monocromáticos Laser / Led.
- Se pagará mensualmente el arrendamiento por equipo instalado.
- A partir de la solicitud del equipo, el plazo para ser entregado y puesto en funcionamiento será el establecido en la cláusula 22.
- Los equipos estarán instalados vía USB o red según la disponibilidad del ministerio.
- El tóner de los equipos deberá rendir un mínimo de 12.000 copias.

**Un paquete de hasta 45.000 impresiones mensuales por las 30 impresoras.**

- Cada equipo instalado generara HASTA 1500 copias mensuales.
- Los equipos podrán compartir estas copias.
- Se tomara como copia excedente cuando se supere 1500 impresiones por equipo instalado.
- **Las copias excedentes no superarán las 45.000 por las 30 impresoras.**

### **Servicio técnico integral**

- Mantenimiento
- Repuestos
- Reparaciones
- Sustitución de piezas
- Traslados
- Consumibles (tóner, unidades de cilindros , de revelado ,etc)
- La modalidad de servicio técnico en el interior del país podrá ser **on site** o realizarse en las capitales departamentales previa coordinación con las Oficinas Territoriales involucradas.

### ***Solución de incidencias***

- La logística correrá por cuenta de la empresa arrendataria.
- El horario de respuesta debe ser similar o igual a el horario del área informática MIDES(8:30-17:30).
- El tiempo de respuesta de las solicitudes debe ser de un máximo de 6 horas.
- El tiempo límite para la resolución de incidencias en el interior del País debe ser de un máximo de 24 horas.
- En las situaciones donde requiera más de 24 horas para la reparación del equipo o en el caso donde una falla sea recurrente , la empresa deberá sustituir el mismo por un equipo de iguales características o superiores (en modalidad de préstamo).
- Si no pudiera repararse el equipo la empresa deberá sustituirlo definitivamente por un equipo igual o superior en sus características.
- En caso de no poder relevarse la cantidad de copias(mensuales) realizadas por la impresora sustituida el contador del nuevo equipo deberá empezar desde cero.
- Las incidencias serán realizadas vía correo electrónico o telefónico, la empresa deberá informar mediante un correo electrónico al área de soporte técnico del MIDES (informando fecha y hora de visita).
- Monitoreo remoto del funcionamiento de los equipos.

### **Stock y solicitud de reposición de tóner**

- Las solicitudes de reposición de tóner serán vía correo electrónico o telefónico, quien gestione las solicitudes serán las mismas Oficinas Territoriales (la empresa deberá informar mediante un correo electrónico que realizó la entrega del mismo al Área de Soporte Técnico).
- Se deberá asegurar la disponibilidad de toner en todo momento.

- El horario de respuesta debe ser similar o igual a el horario del área informática MIDES(8:30-17:30).
- Monitoreo accesible centralizado de forma remota mediante software para el área de Soporte Técnico del MIDES de la cantidad de copias por equipo como así también del funcionamiento de los mismos.

REQUISITOS IMPRESORAS MONOCROMATICAS MULTIFUNCIÓN PARA MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAÍS

Velocidad de impresión mínimo 40 ppm
Resolución de la impresión mínimo 600 x 600 ppp
Memoria mínimo (est/máx): 32 mb
Protocolos de red: Ethernet Talk, HTTP, SNMPv1, SNMPv2, TCP/IP
Capacidad de papel 250 páginas como mínimo
USB usb 2.0 o superior
Ethernet Conectividad mínimo 10/100 Base TX Ethernet
Impresión doble cara automática/Full Duplex
Compatibilidad del S.O. Windows W7, W8, W10
Los equipos no podrán superar las siguientes medidas ancho 65 cm - profundidad 65 cm - alto 90 cm

**1.3-** Por consultas respecto a las especificaciones precedentes los oferentes podrán comunicarse telefónicamente al 2400 0302 interno 3314-3315 con Adrián Zecharies o Marcelo Recuero, referente de la compra, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula “**Prórrogas y Consultas**”.

## **2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE - y las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto Nº 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario Nº 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley Nº 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley Nº 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley Nº 18.098 de 7 de febrero de 2007 y Nº 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercearización laborales, responsabilidad solidaria.

- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

### **3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

3.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

3.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **4. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)

#### **5. OFERTAS**

##### **5.1. PRESENTACIÓN**

5.1.1- **Los oferentes podrán ofertar en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).** (las aclaraciones, observaciones o detalles correspondiente a los ítems se deberán realizar en el campo VARIACION).

5.1.2- **Todas las ofertas (aun cuando se haya cotizado on line) deberán presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social sito en Avenida 18 de Julio 1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas hasta la fecha y hora fijadas para la Apertura.**

5.1.3.- Las ofertas que se envíen por correo postal deberán llegar hasta 30 minutos antes del día y hora dispuesto para la apertura.

5.1.4- La presentación se hará en sobre cerrado, dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, con clara referencia a la **Licitación Abreviada N° 22/2018 y su objeto**, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes.

Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su remplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

5.1.5 – **El sobre** deberá contener la **oferta original**, debidamente firmada por el titular de la empresa oferente o quien lo represente con la correspondiente aclaración de firma, **una copia en papel** y la documentación que de acuerdo a las presentes bases debe obligatoriamente acompañar las propuestas.

5.1.6- La oferta y documentos agregados a ésta deberán presentarse debidamente numerados.



5.1.7- Se entenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción del bien o servicio, el Ministerio de Desarrollo Social exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado, lo establecido en la oferta y las respectivas muestras, en caso de corresponder.

5.1.8 - A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

5.1.9 - El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

5.1.10 – Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

5.1.11 – El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

5.1.12 – La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

5.1.13 – La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego

## 5.2 CONTENIDO

5.2.1- La oferta deberá contener :

- a). La DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTÍCULOS OFERTADOS de acuerdo a lo establecido en el objeto del presente Pliego.
- b). MUESTRAS DE LOS ARTÍCULOS OFERTADOS de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 9 del presente pliego.
- c). La COTIZACIÓN de conformidad a la cláusula.8, del presente pliego.
- d) Antecedentes comerciales de la empresa, en especial en el área que se licita, ya sea con el estado o con instituciones privadas. (**Se puntuará por ser FACTOR DE PONDERACION**)

Los antecedentes deben contener los siguientes datos:

**Empresa y/u organismos**

**Teléfono y e-mail de contacto (esté debe ser Institucional no personalizado)**

**Procedimientos adjudicados estableciendo el año de los mismos, etc.**

La omisión de alguno de los datos solicitados en los antecedentes sera causal para que no se tome en cuenta en la tabla de ponderación. Este punto no se ampara en la carencia formar establecida en el art. 65 del TOCAF, ya que el mismo es objeto de ponderación.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

## **6 DOCUMENTACIÓN**

Las ofertas (electrónicas) deberán acompañarse de los **siguientes archivos**:

- a)** Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I)
- b)** Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II)

## **7 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MIDES podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada ley.

## **8 PRECIO**

8.1- La Cotización se efectuará en **Pesos Uruguayos** detallando por ítem:

### **Item 1**

<b>Precio mensual por equipo sin impuestos</b>	<b>Precio mensual por equipo con impuestos</b>	<b>Precio total de hasta 60 equipos por 12 meses con impuestos</b>
<b>Precio copia excedente sin impuestos</b>	<b>Precio copia excedente con impuestos</b>	<b>Precio total de hasta 45.000 copias excedentes con impuestos</b>

### **Item 2**

<b>Precio mensual por equipo sin impuestos</b>	<b>Precio mensual por equipo con impuestos</b>	<b>Precio total de hasta 60 equipos por 12 meses con impuestos</b>
<b>Precio copia excedente sin impuestos</b>	<b>Precio copia excedente con impuestos</b>	<b>Precio total de hasta 45.000 copias excedentes con impuestos</b>

**8.2** Los oferentes desglosarán el impuesto al valor agregado conforme a lo mencionado precedentemente y a falta de constancia expresa se considerará que todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por los artículos ofertados están incluidos en los precios cotizados.

8.3- La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.

8.4- Si el oferente no manifiesta expresamente en su propuesta que está sujeto a reajuste (indicando la paramétrica correspondiente de acuerdo al punto 9), **se considerará que el precio cotizado quedará firme por el plazo de la contratación.**

8.5- En caso de manifestar precios reajustables se deberá establecer por separado porcentaje correspondiente a: ajuste salarial y gastos administrativos; y expresar a qué Grupo/s de los Consejos de Salarios pertenecen.

## **9 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

### 9.1 Gastos Administrativos

Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán hacerlo según la siguiente fórmula paramétrica de ajuste:

$P1 = P0 * k$  donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

k = variación del índice general de precios (IPC).

## **10 MUESTRAS POR CATÁLOGO DE LA MERCADERÍA OFERTADA.**

10.1- Los oferentes deberán presentar **obligatoriamente** catálogos, folletos, y/o todo otro recaudo que exhiba los vehículos ofertados, y contenga información sobre sus características, calidad, fabricación, origen, etc. Los documentos deberán estar redactados en idioma español o ser acompañados de la traducción correspondiente.

10.2- Aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido serán desestimadas. Sólo se podrá adjudicar a aquellos oferentes que hayan cumplido con este requisito, debiendo existir total correspondencia entre los catálogos y los vehículos finalmente entregados.

## **11 CLÁUSULAS ABUSIVAS**

11.1 Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

11.2 Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

11.3 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## **12 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

12.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **90 días** corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

12.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

12.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **13 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la

imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

#### **14 PRÓRROGAS Y CONSULTAS**

14.1- Se puede solicitar aclaraciones o consultas específicas, mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy), hasta 2 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

14.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 24 horas a partir de su presentación.

14.3- La Administración comunicará la/s aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

#### **15 APERTURA DE OFERTAS**

15.1- La apertura de las ofertas se efectuará:

<b>Apertura de ofertas</b>	
Ciudad	Montevideo
País	Uruguay
Fecha	12/06/18
Hora	11:00:00

15.1- La apertura de ofertas se realizará en el **Departamento Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social**, sito en la calle Avenida 18 de Julio 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, planta baja, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las Empresas oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

15.2- Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen.

15.3- De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Decreto 131/014).

**15.4- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.**

15.5- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

**El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).**

## **16 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará en dos componentes:

### Primer Componente. Análisis Jurídico.

Se procederá a analizar la documentación que de acuerdo con la cláusula 6 de estas bases debe acompañar las ofertas, así como el contenido de las mismas de acuerdo a la cláusula 5 y el cumplimiento de los demás requisitos formales.

Las que no den cumplimiento a lo solicitado, serán desestimadas y no pasarán a la siguiente evaluación.

### Segundo Componente. Evaluación Técnica y económica

Se procederá al análisis del contenido técnico y económico de aquellas ofertas que precalificaron en el análisis jurídico, sugiriendo adjudicar a la que se considere más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades del servicio, teniendo en cuenta para la evaluación y selección, los siguientes factores:

<b>Factores de Ponderación</b>	<b>Escala de Valoración</b>
Precio	80
Otros Aspectos técnicos incluidos en la oferta que incidan en beneficio al MIDES	10
Antecedentes actividad publica	5
Antecedentes actividad privada	5

### **Criterios de evaluación para la aplicación de los factores de ponderación**

**La evaluación se realizará por ítem.**

#### **a). Precio**

A los efectos comparativos se tomara : precio mensual del equipo instalado + precio copia excedente x 1000

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado mensual unitario, correspondiendo 80 puntos a la oferta más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje-(puntaje\*((precio ofertado-precio menor)/Precio menor))

**En caso de ser o superar el doble del precio menor el puntaje será 0**

#### **b). Otros Aspectos técnicos incluidos en la oferta que incidan en beneficio al MIDES.-**

Otorgándose un máximo de 10 puntos al oferente que presente otros aspectos técnicos que incidan en beneficio del Mides, a criterio del MIDES.

#### **c). Antecedentes de servicios prestados en actividad Pública con respecto a la mercadería objeto de esta licitación**

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años

Mas de 3 antecedentes 5 Puntos

entre 1 y 3 antecedentes 2 puntos



**d). Antecedentes de servicios prestados en actividad Privada con respecto a la mercadería objeto de esta licitación**

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años

Mas de 3 antecedentes 5 puntos

Entre 1 y 3 antecedentes 2 puntos.

**Antecedentes negativos: de existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se, restará un punto por cada antecedente negativo, con una quita máxima de 3 puntos.**

**17 ADJUDICACIÓN**

17.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará hasta las cantidades solicitadas en la licitación a la/las oferta/s que considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

17.2- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

17.3- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

17.4- **La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario. (artículo 69 TOCAF)**

17.5- Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su

contratación y la existencia de sanciones y observaciones según corresponda de acuerdo al Art.76 del TOCAF.

17.6- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse “**ACTIVO**” en el RUPE.

17.7- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “**ACTIVO**” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

## **18 REGÍMENES DE PREFERENCIA**

**18.1** - A los efectos de la aplicación de lo previsto en el Art. 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del artículo N° 58 del TOCAF, Ley 15903 Art. 499 en la redacción dada por el art. 41 de la Ley N°18362 reglamentada por Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 ,con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas), en lo referente a la preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros, **los proponentes que deseen acogerse a este régimen deberán indicar claramente el origen de los productos cotizados y su porcentaje de integración nacional.**

**18.2-** Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio **deberán formular una declaración jurada detallando los bienes y/o servicios a proveer que califican como nacionales (Anexo I y Anexo II del Decreto N° 131/014 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales)**, debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, **presentar el certificado de origen respectivo** emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

**18.3-** Aplicación Arts. Nos .59 y 60 Lit. A del TOCAF, Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, Dec. N° 504/007 del 20 de diciembre de 2007 y Dec. 371/010 del 14 de diciembre de 2010 y Dec. Modificativo N° 164/013.

La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub programa de Compras Públicas para el Desarrollo

La condición de MPyME será acreditada a través de un certificado que emitirá la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas Y Medianas Empresas(DINAPYME) del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**18.4 – Declaración jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o su saldo de partida arancelaria.**

**18.5 –** La declaración jurada o certificado de DINAPYME, serán de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas (junto con la propuesta)

**18.6 -** En ausencia de declaración jurada o certificado de DINAPYME en el cual se establezca el porcentaje **no serán aplicables** alguno de los beneficios.

**18.7 - La presentación del certificado que califica como nacional al bien, servicio u obra pública será de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas. (Decreto 13/2009 art. 13.)**

## **19 GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

19.1- Si el monto de la adjudicación superara el 40% del tope de la Licitación Abreviada (Artículo 64 del T.O.C.A.F) el Adjudicatario, simultáneamente con la suscripción del contrato, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro, por un importe equivalente al 5 % (cinco) del valor total de la oferta adjudicada.

19.2- La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

19.3- Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

19.4- El Ministerio de Desarrollo Social procederá a la devolución del depósito una vez cumplido con el objeto y plazo del contrato.

## **20 FORMA DE PAGO**

Se pagará mensualmente por equipo debidamente instalado.

Los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas.

**El MIDES, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.**

## **21 PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo contractual será de doce meses contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, prorrogable por igual o menor período a instancias del MIDES, si las necesidades del servicio y desempeño de la adjudicataria así lo ameritan.-

## **22 EJECUCIÓN**

Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación, la o las empresas adjudicatarias deberán en el plazo de 24/48 horas (hábiles) comunicarse con Informática, Sr. Adrián Zecharíes o SR Marcelo Recuero referente de la compra al 2400 0302 int 3314-3315, para coordinar la entrega de los artículos.

## **23 RECEPCIÓN DE MERCADERÍAS - PLAZO DE ENTREGA**

**23.1-** El Mides podrá solicitar la mercadería en entregas parciales, EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA de la mercadería no deberá superar los 15 **días corridos** desde la recepción de la/s solicitudes correspondiente/s, debiéndose realizar entregas parciales de acuerdo a lo solicitado por este Organismo.

**23.2- Se considerará falta muy grave el incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en la oferta y/o Pliegos.**

**23.3- Una vez recibida la mercadería, la Administración procederá a la revisión técnica de la misma a fin de otorgar la conformidad cualitativa de los artículos recibidos, la conformidad cuantitativa de la entrega, así como su correspondencia con oferta adjudicada.**

## **24 MORA**

24.1- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

24.2- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## **25 MULTAS**

25.1- Cuando por razones imputables a la empresa adjudicataria, la entrega de las mercaderías se realice vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa del 5% del precio de la mercadería adjudicada sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria de 1 % hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose del pago de las mercaderías adquiridas o arrendadas.

Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas. El proveedor será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso debe cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos aplicándole la tasa de costo de capital vigente en ese momento.

25.2- Cuando la mercadería fuese rechazada por no cumplir con las condiciones técnicas presentadas en la oferta, la Administración podrá a su sólo juicio:

a) Revocar la adjudicación.

25.3- En cualquiera de los casos de revocación de la adjudicación por responsabilidad del adjudicatario, se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el presente Pliego.

25.4- Fuera de los casos anteriormente mencionados la Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada, reclamar una multa de hasta un 10% (diez por ciento) del monto total de la adjudicación o de la cuota parte que correspondiere.

## **26 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

26.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado
- d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de corresponder su depósito);
- e) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente.
- g) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

26.2- Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) dentro del plazo mínimo de 5 días de verificado el incumplimiento.

## **27 CAUSALES DE RESCISIÓN**

27.1- La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

27.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Cuando verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego y/o en la oferta.

Las causales mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

27.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

**27.4- Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3 del TOCAF).**

## **28 CESIÓN DE CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

- a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento;
- b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF)

## **29 NORMA GENERAL**

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

## **30 SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.





**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
**Licitación Abreviada N° 22/2018**

**Razón Social de la Empresa:**

**Nombre Comercial de la Empresa:**

**R.U.T.**

**Dirección:**

**Número:**

**Localidad:**

**País:**

**Correo electrónico:**

**Código Postal:**

**Teléfonos:**

**Fax:**

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

**Firmas:**

**Aclaración:**

**Sello de la Empresa:**



## ANEXO II

### DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a ..... en carácter de representante legal o apoderado de la empresa.....domiciliada en .....inscripta en el BPS con el N° ..... y en la D.G.I. con el número de R.U.T ..... manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego, comprometiéndose a presentar su oferta en las condiciones en él reseñadas.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

**Firma:**

**Aclaración de firma:**